

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SUS ACUMULADAS 72/2015 Y 82/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	5/febrero/2016 Se tiene al Gobernador Constitucional de Chihuahua adhiriéndose a las manifestaciones e informes formulados por la Presidenta de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto. Por otra parte, se tiene a la Presidenta del Décimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado, a la Presidenta de la Diputación Permanente y al Secretario de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana, todos del Congreso del Chihuahua, exhibiendo las constancias requeridas para acreditar el cumplimiento de la ejecutoria en cita. Finalmente, toda vez que la sentencia dictada en el presente asunto aún no ha sido publicada en todos los medios de difusión oficiales, se reserva acordar sobre su cumplimiento total y archivo en el momento procesal oportuno.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015 Y SUS ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015	PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA	9/febrero/2016 Visto el voto concurrente relativo a la sentencia dictada en el presente asunto, se ordena notificarlo por oficio a las partes, al Consejo General del instituto electoral y al tribunal electoral, ambos de Puebla.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, CENTRO, OAXACA	8/febrero/2016 Agréguese el escrito y anexo del Subsecretario Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en autos, al que se requiere nuevamente bajo apercibimiento para que informe a este Alto Tribunal de los actos emitidos en cumplimiento a la resolución dictada en este asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	5/febrero/2016 Visto el voto particular relativo a la sentencia dictada en el presente asunto, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	8/febrero/2016 Se archiva este expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA	5/febrero/2016 Se ordena expedir copias de las actuaciones que se citan en el presente proveído, a efecto de que sean remitidas mediante oficio al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2015	ACTOR. MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	8/febrero/2016 Envíese este asunto a la Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrito el Ministro ponente.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	5/febrero/2016 Requírase bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo de Oaxaca para que envíe a este Alto Tribunal los informes y documentos que se indican en el proveído
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	8/febrero/2016 Se desecha por improcedente la segunda ampliación de demanda que hace valer el Poder Judicial de Morelos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2016	ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	4/febrero/2016 Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tiene como demandados a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Morelos, por lo que se ordena emplazarlos con copia simple de la demanda para que presenten contestación dentro del plazo señalado, y al hacerlo, bajo apercibimiento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Morelos para que al dar contestación envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con el decreto impugnado. Se da vista a la Procuradora General de la República con copia simple de la demanda, para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 16/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO ZACATEPEC, DISTRITO DE MIXE, OAXACA	<p style="text-align: right;">8/febrero/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tiene como demandados a los poderes Judicial y Ejecutivo, así como la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pero no al Consejo de la Judicatura por las razones que se precisan en el proveído.</p> <p>Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple del escrito de demanda para que en el plazo señalado presenten su contestación y se les requiere, bajo apercibimiento, para que al intervenir en este asunto, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se requiere bajo apercibimiento al Poder Judicial de la entidad para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales relacionadas con el acuerdo general combatido y al Poder Ejecutivo del Estado para que, al hacerlo, remita un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad que contenga su publicación.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, DISTRITO DE VILLA ALTA, OAXACA	8/febrero/2016 Se admite a trámite la demanda promovida por el actor a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tienen como demandados a los poderes Judicial y Ejecutivo, así como a la Fiscalía General de Oaxaca, no al Consejo de la Judicatura, por las razones que se precisan en el auto. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple del escrito de demanda para que presenten su contestación en el plazo indicado, y se les requiere bajo apercibimiento para que al hacerlo, señalen domicilio en para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No ha lugar a tener como terceros interesados a los Municipios de Oaxaca que refiere el promovente. Se requiere al Poder Judicial de la entidad para que al dar contestación a la demanda, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales relacionadas con el acuerdo general combatido y al Poder Ejecutivo del estado para que al hacerlo, remita un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad que contenga su publicación. Dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN	8/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	8/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	9/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE PANOTLA, ESTADO DE TLAXCALA	9/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2015	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	8/febrero/2016 Vista la resolución dictada en el presente medio de impugnación, se ordena su notificación por oficio a las partes, y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 50/2015 para los efectos legales a que haya lugar.
18	RECURSO DE QUEJA 2/2016-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, MORELOS	5/febrero/2016 No ha lugar a proveer de conformidad la solicitud del Municipio recurrente, por las razones expuestas en el proveído. Se ordena devolver las constancias que solicita el promovente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN